



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Crítica de la incorporación del delito de feminicidio como  
estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el  
Perú**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado**

**AUTORES:**

Farfan Milla, Jessica Liliana (orcid.org/0000-0001-7586-5349)

Santisteban Gonzales, Junior Jair Jasser (orcid.org/0000-0002-1956-7627)

**ASEORES:**

Mgr. Luna Victoria Menacho, Victor Eliseo Jenner (orcid.org/0000-0002-4499-2668)

Dra. Samillan Vallejos, Gloria Isabel (orcid.org/0000-0003-2114-360)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz.

**CHICLAYO-PERÚ  
2024**



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SAMILLAN VALLEJOS GLORIA ISABEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "CRITICA DE LA INCORPARACION DEL DELITO DE FEMINICIDIO COMO ESTRATEGIA DISUASIVA A LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN EL PERU", cuyos autores son FARFAN MILLA JESSICA LILIANA, SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 26 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SAMILLAN VALLEJOS GLORIA ISABEL <b>DNI:</b> 40203890 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2114-3601	Firmado electrónicamente por: GSAMILLANV el 28- 06-2024 09:03:57

Código documento Trilce: TRI - 0773856

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, FARFAN MILLA JESSICA LILIANA, SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "CRITICA DE LA INCORPARACION DEL DELITO DE FEMINICIDIO COMO ESTRATEGIA DISUASIVA A LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN EL PERU", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JESSICA LILIANA FARFAN MILLA <b>DNI:</b> 44266822 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7586-5349	Firmado electrónicamente por: JFARFANMI el 26-06- 2024 11:21:42
JUNIOR JAIR JASSER SANTISTEBAN GONZALES <b>DNI:</b> 48298902 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1956-7627	Firmado electrónicamente por: JJSANTISTEBANS el 26-06-2024 11:22:53

## DEDICATORIA

La presente tesis la dedico, a Dios por haberme ayudado y brindado la fortaleza para poder alcanzar mi meta de convertirme en abogada, a mis dos ángeles que están en el cielo, mi papito James Eduardo Farfán Ayala y mi mamita María Zoila Alejandrina Milla de Farfán que han sido mi inspiración eterna, a mis tres hijos Josué, Esther y Jonathan Vásquez Farfán y mi ahijado Eduardo Farfán Falla por su amor incondicional, por su comprensión y ayuda para poder superar cada obstáculos que se me presentaron, por motivarme y nunca dejarme sola, a mi hermano Bruno y Joseph Farfán por sus consejos, a mi mentor el doctor Roberto Aguilar Nuñez, a quien le debo todo lo aprendido, al doctor Jorge Luis Agüero Osos, por guiarme y enseñarme con paciencia en mis prácticas pre profesionales en el Primer Juzgado De Paz Letrado De Familia, a mis amigos Miguel Robledo y Mirian Arévalo por creer en mí, a mis demás familiares y amigos que estuvieron apoyándome.

Farfán Milla, Jessica Liliana



La presente tesis se la dedico, A Dios quien me solventa cada día de mi vida, a mis queridos padres quienes me han apoyado constantemente María Hilda Gonzales Quispe y Francisco William Santisteban Siesquen. Esta tesis es un testimonio de su sacrificio y amor, y me llena de orgullo honrarlos de esta manera. Gracias por serlos faros en mi vida, por iluminar el camino hacia el conocimiento y por inculcarme la importancia del trabajo duro y la educación. Los amo profundamente. Y a mi hijo Erick Jair Santisteban que fue mi motivo en seguir adelante y el apoyo de mis 4 hermanos William, Noemi, Daniel y mi hermanita Anyela.

Y a los que me motivaron desde un inicio hasta el final a la Dra. Lisseth castillo Leon, Dra. Eleny Valera Dávila y mi mentor Jorge Luis Agüero Osos quienes fueron un soporte a seguir adelante y también mencionar a mis amigos Tito Castillo, Juan Valdera y Hernán Díaz.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer primeramente a Dios por la vida y por su gran amor, a nuestros familiares por haber sido nuestro soporte a lo largo de nuestra carrera y por creer siempre en nosotros, a nuestros asesores ,la doctora Gloria Isabel Samillan Vallejos Y Doctor Luna Victoria Menacho Víctor Eliseo Jenner por dedicarnos tiempo y paciencia en las asesorías para elaborar nuestra investigación, a la coordinadora de escuela la doctora Diana Berlyne Anacleto Silva por su apoyo, a nuestros jefes de prácticas el doctor Jorge Luis Agüero Osoreo y a la doctora Doris Haydee Pisfil Salazar por aceptarnos con cariño en el Primer juzgado de paz letrado de familia para realizar nuestras practicas pre profesionales y por enseñarnos con cariño , a nuestra casa de estudio “Universidad César Vallejo” por habernos acogido durante los 6 años de nuestra vida universitaria , permitiéndonos crecer profesionalmente ,a todos nuestros profesores que nos brindaron sus enseñanzas y experiencias de la carrera, a nuestros compañeros de estudio por su amistad sincera y a todos los que nos motivaron a salir a delante.

**Los autores**

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	ii
Declaratoria de Originalidad de los Autores .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. METODOLOGÍA .....	13
III. RESULTADOS .....	18
IV. DISCUSIÓN .....	23
V. CONCLUSIONES .....	26
VI. RECOMENDACIONES .....	27
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS	

## RESUMEN

La presente tesis titulada “Crítica De La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú”, se desarrolló dentro de los parámetros del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) N°17 de las Naciones Unidas, que fortalece las alianzas ;se tuvo como objetivo general: **establecer** si la incorporación del delito de feminicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú, y como **objetivos específicos determinar** si incorporar el feminicidio como delito individualizado, funciona como política criminal de estado, así mismo **Establecer** si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad, y por último **Analizar** los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio, se usó un tipo básico de enfoque cualitativo, siendo también su diseño en base a la teoría fundamentada, donde se usó como instrumento la entrevista dirigida hacia jueces, fiscales y abogados expertos en la rama penal. Por último, en base a los resultados obtenidos de la aplicación de nuestro instrumento concluimos que para reducir los casos de violencia en contra de las mujeres que terminan en feminicidio no solo se debe tocar el tema punitivo sino más bien el aspecto preventivo.

**Palabras clave:** feminicidio, estrategia disuasiva, violencia de género.

## **ABSTRACT**

This thesis entitled “Criticism of the incorporation of the crime of femicide as a deterrent strategy to gender-based violence in Peru”, was developed within the parameters of the Sustainable Development Goal (SDG) No. 17 of the United Nations, which strengthens alliances; the general objective was: to establish if the incorporation of the crime of femicide has served as a deterrent strategy to gender-based violence in Peru, and as specific objectives to determine if incorporating femicide as an individualized crime works as a criminal policy. of state, likewise Establish whether the incorporation of the crime of femicide is useful, and finally Analyze the cycles of violence prior to the crime of femicide, a basic type of qualitative approach was used, its design also being based on grounded theory, where the interview directed towards judges, prosecutors and lawyers who are experts in the criminal branch was used as an instrument. Finally, based on the results obtained from the application of our instrument, we conclude that to reduce cases of violence against women that end in femicide, not only the punitive issue should be addressed but rather the preventive aspect.

Keywords: femicide, deterrent strategy, gender violence.

## I. INTRODUCCIÓN

Un tema que resulta de vital relevancia es la violencia de género, cuya manera metódica de desarrollarse ha sobrepasado a nuestra comunidad, lesionando los derechos sustanciales pertinentes hacia las féminas, de manera que perjudica en su crecimiento en una fase existencial; desde tiempos pasados, en diferentes culturas se han cimentado usanzas marginales y de rechazo hacia ellas, las cuales han desprendido un sinfín de formas violentas. En el Perú, durante los últimos tiempos, fue acrecentando los sucesos que aborda la institución del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (a partir de hoy MIMP), específicamente donde féminas acuden a sus servicios para exigir una asistencia efectiva por parte de autoridades o funcionarios en acontecimientos violentos que experimentan a diario, siendo el año 2019 la época que se pudo evidenciar una cifra elevada de denuncias, mismas que han experimentado una cierta disminución en periodos subsecuentes. (Azcarraz, 2021)

No obstante, lo anterior no refiere necesariamente una disminución de casos por violencia, puesto que para la Defensoría del Pueblo, aquellos no fueron observados en los períodos donde se desarrollaba la COVID 19; la vigencia del pensamiento machista aún perenne en nuestra colectividad representa la razón fundamental de esta problemática, por ende, se necesita una rápida participación para anticipar el acontecimiento de actos violentos por razón de género, instaurando disposiciones públicas que posibiliten eliminar los factores de segregación y diferencia que involucran perjudicialmente la ubicación de las féminas al subyugarlas a panoramas de peligrosidad y violencia transformándose en víctimas potenciales de feminicidio, que comprende la última manifestación de coacción y rechazo direccionada hacia las damas, siendo aquello el escalón final de situaciones crueles que han originado lesiones a su indemnidad e integridad anteriormente sumidas dentro de una atmósfera violenta. (Marchena, 2021)

Respecto a ello, el CEPAL (Observatorio de Equidad por Género de Iberoamérica y el Caribe) durante el 2021, en 15 naciones del continente Latinoamericano se evidenció un porcentaje superior o igual a una víctima de feminicidio respecto a cada 20.000 féminas (Panamá, Argentina, El Salvador, Guatemala, Brasil, México, Colombia, Uruguay, República Dominicana y Honduras). De los mencionados, las tasas por feminicidio más elevadas se evidenciaron en

Honduras (7,8 hechos de cada 20.000 damas), República Dominicana (5,7 supuestos por cada 20.000 féminas) y para el Estado Salvadoreño (4,4 casos por cada 20.000 damas). De igual modo, para el caso de Perú, según INEI en el año 2022, La tasa promedio respecto a estos actos criminales fue de 0,6 por cada 20.000 damas.

De lo anterior, se infiere que el feminicidio resulta un acontecimiento a nivel global, con una incidencia mayor en los continentes africanos e iberoamericanos, donde se encuentra muy arraigado el machismo. Dichos crímenes pueden ser objeto de prevención a través de acciones con la finalidad de proteger e identificar en forma oportuna a las damas vulneradas por la violencia; así como la ayuda y protección centrados en las supervivientes. Del mismo modo se debe trabajar en la transformación de la masculinidad y normas sociales de sometimiento de las féminas a los varones, divulgando la equidad de género y eliminando las diferencias estructurales de género. (Jaso, 2021)

La problemática en mención debe ser tratada con extrema atención por parte del Estado, por ser un problema arraigado en la costumbre “machista” de nuestra sociedad, combatiéndose la idea de la pertenencia de la dama-objeto por parte del hombre, puesto que tiende a incrementar el número de víctimas de feminicidio que cada día vez son más jóvenes.

Correlativo al **ámbito peruano**, la figura del feminicidio se sitúa consignada en el apartado 108-B del texto penal en donde establece a este acto criminal como “el fallecimiento efectuado hacia una dama por su misma situación”, significando aquello, por el motivo de ser dama, en un panorama de agresión familiar, acoso libidinoso o coacción, rechazo o exceso de poder, dictaminando sentencias hasta de cadena perpetua cuando se hallen agravantes, teniendo la modalidad de delito calificado; sin embargo, la violencia hacia la mujer se da, por ejemplo, cuando se emplea cualquier clase de armamento, cosa letal o herramienta que coloque en peligro la existencia de la víctima o si se irrespeta una disposición de salvaguardia instituida por la autoridad pertinente; todo ello tipificado en el artículo 122-B del mencionado texto, del mismo modo el crimen que ataca la existencia, el cuerpo y la salubridad en su categoría de lesión en contra de las féminas o los integrantes de un colectivo familiar, el cual ha sido modificado por la Ley N° 30819, cuya condena resulta inferior frente al delito en mención.

En consecuencia, la posible solución al panorama violento concretizado hacia la dama es incorporar el supuesto de hecho antes mencionado como parte del delito de femicidio, incrementando de esta manera la pena y ser utilizada como elemento disuasivo, a fin de disminuir dichas acciones de agresiones en contra de las féminas para nuestro país.

Frente a ese panorama, ha surgido la interrogante: ¿Cómo se viene dando el efecto disuasivo a la violencia basada en género en el Perú con la incorporación del delito de femicidio?

En ese sentido, la presente tesis se justificó porque actualmente en el Perú, los asesinatos con violencia cometidos en contra de las mujeres aparentemente tienen la figura del femicidio; sin embargo, a efectos de estructurar el tipo penal tendría que ser el resultado de un ataque por su condición, lo que refiere que la agresión materializada en contra de la mujer no tenga la calificación de femicidio. Es por ello que es fundamental la institución de una política criminal a efectos de concientizar a la sociedad y así evitar la violencia a la dama por su contexto de género.

Es así que, después de lo mencionado líneas arriba se creyó conveniente desarrollar el tema de investigación el cual lleva por título *Critica De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Género En El Perú* y busca brindar una respuesta a la pregunta de investigación que indica ¿Como se viene dando el efecto disuasivo a la violencia basada en género en el Perú con la incorporación del delito de femicidio? Teniendo como objetivo general determinar si la inclusión del delito de femicidio ha sido propicio como planificación disuasivo hacia la violencia acorde en género en el Perú; asimismo como objetivos específicos es precisar si incorporar el femicidio como delito individualizado, funciona como política criminal de estado, como segundo objetivo Establecer si la incorporación del delito del femicidio resulta de utilidad, y por último Analizar los ciclos de violencia previos al delito del femicidio

Por lo expuesto, se planteó la siguiente hipótesis: la incorporación del delito de femicidio como delito individualizado no es suficiente como estrategia disuasiva a la violencia basada en género.

Para el apartado, se abordará el contexto internacional, así como el nacional de la categoría respecto a la materia a estudiar.

El autor Valverde (2017), en la tesis “Medidas de cuidado y conservación de la familia en supuestos de agresión en el Perú”, planteó como objetivo delimitar de qué manera preservan las disposiciones de protección a la familia. La investigación empleó el enfoque cualitativo, siendo su tipo la teoría fundamentada. Como conclusión, se obtuvo que, no se acata la orden legal para que el agresor salga de la vivienda de la víctima, ello a razón de que el denunciado se muestra rebelde al desacatar las disposiciones de cuidado emitidas por el magistrado. Igualmente, indicó que el no acatar las órdenes se debe al poco diálogo que se origina entre los efectivos policiales y el Poder Judicial, no pudiendo asegurar completamente el correcto cumplimiento de aquella medida, siendo la consecuencia el incumplimiento de lo contemplado por la norma.

Del mismo modo, los autores Alcarruz y Pérez (2021) a través del trabajo: *Feminicidio y Violencia de Género en Perú, 2021*. Propuso como objetivo fundamental establecer los factores motivacionales que pueden reducir los actos de violencia de género, especialmente en casos de feminicidio registrados en el país durante 2021. Además, se concluyó que las instituciones legales carecen del poder necesario para proporcionar una asistencia efectiva a las víctimas de violencia y a sus familias en su vida diaria. Esto ha llevado a que el Estado, a pesar de la adopción de varios tratados internacionales para proteger a las mujeres y sus familias, no actúe adecuadamente, lo que resulta en negligencia o inacción.

Como antecedentes internacionales (Picón & Mancilla, 2021) en su tesis denominada “Femicidio a manera de crimen independiente en Colombia: examinación, consecuencias y pensamientos” planteó como objetivo indagar cuáles fueron los impactos desprendidos de la redacción libre del acto criminal de feminicidio en el estado colombiano, desde su emisión mediante la Ley 1761 del año 2015. El método fue guiado bajo una perspectiva cuantitativa de tipo aplicada: exploratorio, transversal y descriptivo su nivel, que empleó un diseño no experimental, utilizando técnicas para almacenar datos tales como el cuestionario, la investigación documental y las fichas bibliográficas, donde la muestra del proyecto estuvo integrada por 21 representantes del ministerio público. Finalmente, se concluyó que, resulta como expresión de normalización el feminicidio, respecto a la agresión de género, tolerando esta y demás maneras de violencia hacia las damas. Así pues, pese a que distintos países de Latinoamérica como como México, el

Salvador, Costa Rica, Perú, Chile, Panamá, entre muchos más han contemplado la violencia direccionada a las damas y el feminicidio, cuyos sucesos continúan efectuando y no disuaden al autor en el instante de realizar el delito.

Luna (2020) en su tesis titulada "El femicidio: Dogmática y ejecución judicial" como objetivo propuso ejecutar un examen teórico cuyo enfoque de género del tipo penal fue acerca del feminicidio. Concerniente al enfoque de metodología empleada, esta fue cualitativa de básico y no experimental según su tipo y diseño respectivos, cuya técnica de recojo de datos fue entrevistar utilizando la guía respectiva, teniendo como participantes a cinco jurisconsultos. Por último, se llegó a la conclusión que, al realizarse el examen se facultó entender el detalle dogmático acerca de las formas del feminicidio, íntimo y "no íntimo", otorgadas por medio de las específicas circunstancias agravantes, pudiendo ello originar graves problemas en la realidad para determinar si ejercen las agravantes como componentes descriptivos del tipo penal o bien como precisas dirigidas a incrementar la punición, excluyendo numerosos aportes que precisan a su vez la presencia de otras formas de feminicidio como infante, doméstico, racista, por relación, por estigmas, por prostitución, trata, etc.

En tanto, el autor (Valente, 2019) en su investigación catalogada "El papel de las organizaciones civiles feministas en la legislación del feminicidio en Guerrero, México" tuvo como objetivo examinar la participación de estas entidades en la legislación sobre este delito durante el año 2010. En cuanto a la metodología, se empleó un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, con un diseño no experimental. La recolección de datos se realizó a través de entrevistas guiadas con la participación de 10 abogados y jueces. Como resultado, se determinó que los hombres agresores, que no temen ser encarcelados, son los principales perpetradores, reflejando una cultura machista que limita la efectividad de las medidas sociales. Además, el 61% de los encuestados considera que las sanciones existentes no son suficientes para disuadir a los agresores.

(Urbano, 2019) en su trabajo de tesis titulado "Examen comparativo jurisprudencial para los supuestos de feminicidios de clase íntimos (2005-2014)", como objetivo planteó preparar un diagnóstico crítico acerca de delimitadas circunstancias que han originado discusión en la ejecución de la normativa Orgánica

1/2005, de Disposiciones de Salvaguardia Completa frente a la Agresión por Género. Correlativo al empleo de su metodología, fue cualitativo, cuantitativo, dogmático y comparativo, como técnica se empleó la investigación documental y en cuanto a la herramienta, esta fue la guía de examen documental. Finalmente, se arribó a concluir que se ejecutó el entendimiento de preceptos con tendencia a ser entendidos de forma confusa y escasamente determinada. Así pues, se ha abordado la materia de la determinación del precepto de vínculo sentimental, el resquebrajamiento de sanción o medida por parte del investigado y la pugna o un conjunto de mutuos ataques en las parejas. Verificadas las distintas ubicaciones respectivas sobre todos y cada uno de ellos, se ha intentado brindar una óptica reflexiva y progresiva en lo concerniente a sus oportunidades de interpretación.

Por otro lado, es crucial abordar los enfoques y fundamentos conceptuales, teniendo como primera categoría al feminicidio definiéndose como el deceso de féminas a causa de un panorama de ruptura o mandato de estereotipos por género, aquellos que como forma machista pretenden someterlas. Como consecuencia, cuando estas entidades no cumplen con el rol que la sociedad les ha asignado, el perpetrador (generalmente un hombre) termina con la vida de la víctima debido a su condición de mujer, lo que se define como feminicidio.

Asimismo, Hernández (2021), precisa que, este acto criminal hace referencia al asesinato realizado hacia una dama por causa de su género, esto significa, que el fundamento para realizar este tipo de delitos es solo la causa que la víctima resulte ser una mujer donde aquella no cumpla su papel que la colectividad le consignó. Siendo así, el MIMP, en el transcurso del año 2009 comenzó por detectar y clasificar los actos criminales realizados contra las féminas que evidencian particularidades de feminicidio; aquello ha posibilitado realizar un conteo desde aquel año a efectos de poder delimitar el aumento de acontecimientos cada año, donde el estado viene ejecutando grandes esfuerzos dirigidos a la eliminación de crímenes por odio, empero; las disposiciones estatales agregadas que incorporan considerables avances normativos parecen no producirlos resultados esperados.

Al respecto, la sentencia del Recurso de Nulidad N° 125-2015 Lima, enviada por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, considera que, en este acto criminal, se hallan exactamente doce clases, siendo las siguientes:

Como primer punto, abordaremos el feminicidio íntimo. Esta, se desarrolla en la esfera de un vínculo sentimental o emocional (aparentemente), porque en verdad, ello es una relación de sometimiento que efectúa el varón en contra de la dama al concebir a esta última como una subordinada, por lo que omite entender que debe dejarla ser independiente en el caso que ella no desee permanecer a su lado, eligiendo el autor el concretar la acción concebida como la última y más letal de despotismo: Erradicar la vida de la víctima.

Mientras que, en el supuesto que no es íntimo, sucede en el instante donde quien es asesino no ostentaba alguna conexión con la víctima (sea sentimental o familiar), termina igualmente con su existencia. Asimismo, se añade en esta clase la muerte efectuada por un consumidor (en los supuestos de operarias sexuales), amigo, vecino o extraño, al atacar sexualmente a la dama previo a asesinarla, por lo que esto es igual al fallecimiento de féminas que están situadas en un panorama de trata de seres humanos. (Azcarraz, 2021)

En tanto, el feminicidio por conexión tiene su causa cuando la dama fallece a consecuencia de la denominada “vía de fuego” de un varón que pretende o asesina a aquella. En estos casos, la víctima puede ser la madre, hija, hermana, amiga u otra fémina ajena que se situaba en el mismo contexto donde el autor criminal agredió.

Pertinente al feminicidio infantil, el autor Saccomano (2017) lo delimita como el deceso de una menor de edad, causada por diversos motivos (en base a la línea de edades), suponiendo esto un vínculo de superioridad en comparación de su agresor, e igualmente un contexto de vulnerabilidad, peligro verdadero o imposibilidad de que pueda protegerse.

Sin embargo, se evidencia en esta clase una errónea comprensión entorno a los motivos, puesto que se concibe que un componente elemental para tipificar este acto es el hecho de intimidad, ello significa; que el sujeto activo tiene que ser un varón que haya sostenido un vínculo personal con la madre de la víctima, como es el caso del esposo, ex esposo, compañero, novio, amante, etc. Al respecto, según el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública titulado "Información sobre violencia contra las mujeres", entre 2015 y 2018 se

registraron 194 casos de feminicidio de niñas y adolescentes, además de 671 homicidios intencionales.

Otro punto a tratar es el feminicidio sexual sistémico, que se materializa cuando un varón finiquita la existencia de una dama en cualquier edad, en donde se hallan inmersos todos los componentes del vínculo inequitativo entre los sexos, siendo los siguientes: El poder que ejerce un varón sobre una fémina, ubicándose ésta en un panorama de total obediencia, así como el manejo, la carnalidad y misoginia. Es preciso recalcar que aquello no culmina con el asesinato del cuerpo de una dama, sino que se busca exterminar lo que, simbolizado este cuerpo en el panorama colectivo cultural, con la condescendencia e inacción de un país donde predomina el pensamiento masculino. (Cobo, 2020)

El feminicidio sexual sistémico se fundamenta en la realidad innegable de las mujeres y niñas de escasos recursos que son secuestradas, torturadas, violadas, asesinadas y abandonadas en contextos de extrema depravación sexual. Estos actos crueles refuerzan las desigualdades de género en la sociedad, marcadas por la alteridad, la diferencia y la inequidad. Simultáneamente, el Estado, apoyado por los grupos dominantes, perpetúa el control patriarcal y somete a los familiares de las víctimas y a todas las mujeres a una inseguridad persistente y profunda. Esto se traduce en un ciclo continuo e impune de violencia, donde los responsables no son castigados y las víctimas no obtienen justicia.

Concerniente al feminicidio por trata de personas, el autor Monárrez (2018) se debe tener en cuenta en primer lugar que, las conexiones de sometimiento de tratas o sexuales alcanzan a raptar a muchas féminas de diferentes lugares de procedencia. Es en estos contextos donde aquellas desaparecen, para luego situarse en calidad de secuestradas bajo la explotación comercial sexual a tipo de mercancía, contemplándose como simples cosas sin cualidad humana, terminando ello en su fallecimiento. Igualmente, la conexión principal entre el acto delictivo de trata de damas con objetivos de abuso sexual y el feminicidio es que, aparte de desprenderse ambos a consecuencia de la violencia cometida, son crímenes que comparten un comienzo en común: La desprotección que viven las damas en una colectividad de ideología machista y patriarcal.

De igual manera, el feminicidio por motivo de raza se refleja cuando el asesino culmina con la vida de la víctima por el hecho de ser mujer y tener cualidades físicas y culturales distintas a las suyas. Es, en síntesis, una combinación de componentes que incitan el odio de forma completamente irracional, empero introducido por cultura gracias al desarrollo histórico de la discriminación. Influye, en este tipo de crímenes, no solo el homicidio por causa de racismo, sino igualmente en la condición de que la víctima se considere como una especie poco apreciada en la sociedad, pudiendo ello intervenir para finalizar el problema, dentro del transcurso jurídico y en la silueta que los canales muestran respecto de la finada. (Naciones Unidas, 2015)

Las mujeres también son asesinadas por ocupaciones estigmatizadas, lo que significa que la causa es un trabajo u ocupación por la que no se "ofenden". Según este criterio, hay quienes trabajan en bares y discotecas. Eran bailarinas, camareras y prostitutas. También se asocia con el feminicidio por prostitución, que resulta en que las mujeres trabajen como prostitutas o trabajos similares (como strippers, bailarinas de discotecas, masajistas, etc.); este acto es cometido por uno o más hombres por odio y misoginia inspirados en la profesión de víctima, revela el estigma social asociado a la justificación del crimen: "Se lo merece", "No vale nada". (Guajardo, 2017)

En tanto, el feminicidio por tráfico, es originado dentro de un ambiente ilegal entre migrantes. Es comprendido por tráfico (tal como lo señala la ONU) en donde se entiende por tráfico la acción de facilitar la entrada ilegal de una mujer en un Estado del cual no es nacional o residente permanente, con el objetivo de obtener beneficios financieros u otros beneficios materiales, ya sea directa o indirectamente.. (Hernández, 2021)

Por último, en lo concerniente a las clases de feminicidio están el transfóbico y lesfóbico. En el primero, la víctima del asesinato es una mujer transexual y el o los victimarios la matan por su condición o identidad transexual, por odio o rechazo de la misma. Mientras que, en el segundo supuesto, halla su origen desde épocas pasadas, donde a modo de ejemplo, se cita la aceptación de una disposición normativa en el estado francés durante el siglo XIII aproximadamente, la cual versaba sobre la amputación de alguna extremidad del cuerpo de las féminas en el

caso que sostuvieron vínculos carnales con otras damas; y si habían realizado aquello en más de dos oportunidades, entonces se disponía que debían ser incineradas. (Urbano, 2019)

Un crimen similar y frecuentemente unido al lesfóbico es la violación correctiva; consistente en abusar sexualmente de una mujer homosexual con el objetivo de hacer que se comporte como si fuera heterosexual o simplemente como castigo. Es una manera de intentar imponer un supuesto "orden natural" mediante la violencia y el poder. Hoy en día la homosexualidad, tanto en mujeres como en hombres, sigue siendo condenada por la mayoría de religiones y es ilegal en países como Irán, Libia, India, Pakistán, Marruecos y Nigeria. Estas condiciones favorecen la violencia contra personas homosexuales, ya que la legitiman desde las instituciones. (Alvazzi, 2017)

El estereotipo de género puede desarrollar diversos efectos negativos en los comportamientos de los individuos, conduciéndolos a cometer actos violentos por generaciones, generando en ellos la normalización y adaptación de conductas nocivas para los miembros sociales.

Al usar el término estereotipo de género, resulta de la delimitación y estigmatización hacia un sujeto determinado, viéndose afectado por su raza, sexo o cualidad física y/o habilidades que lo caracterizan ante grupos sociales específicos. En consecuencia, de lo referido, dichas acciones negativas repercuten directamente en las violaciones de los derechos humanos, excluyéndose de acciones sociales básicas correlativo a sus desempeños multidisciplinarios. (Sánchez O. , 2018)

Por consiguiente, el doctrinario Cacigas, citado por Begazo (2017) precisa que, el pensamiento obtenido por el varón es el elemento direccionador para violentar a la fémina, concibiéndola como su propiedad, por lo que puede aplicar un manejo y dominio de forma déspota y con absoluta habitualidad.

El llegar a entender que producto del género se efectúe un ataque como consecuencia del sometimiento realizado a las damas, es verdaderamente vital a efectos de proponer y ejecutar políticas nacionales que abarquen aquel aberrante suceso de manera global, teniendo en cuenta el territorio y circunstancia donde se ejecutan.

Como segunda categoría, nos centramos en la óptica epistemológica que parte la investigación, respecto al análisis de datos conectados a las estrategias disuasivas a los actos de violencia que se fundamentan en género, inmerso aquello en el espacio peruano para, después, ubicar el nivel de nexo existente entre las divisiones que reposan las distintas doctrinas como el de la frustración-lesión, de la coerción carnal y del daño psicológico.

En un tópico tedioso el enfoque filosófico del acto criminal llamado también femicidio, cuyo tratamiento estuvo en manos de múltiples filósofos y pensadores en el transcurso de los siglos. A manera universal, la filosofía ha increpado este acto delictivo como una forma de lesionar los atributos primordiales que protegen al ser humano, así como la dignidad de aquellos que se entrelazan en estos actos. Algunos pensadores han defendido la importancia de posturas disuasivas buscando acatar la independencia y la integridad de cada persona que conforma un colectivo.

Filosóficamente se comprende al feminicidio como una problemática tanto organizacional como estructural que desnuda la diferencia de género en cualquier colectividad, así como la distinción contra las damas. También, se han avanzado muchas doctrinas feministas que buscan exponer las causas de este acto delictivo y plantean alternativas para combatir, luchar y anticipar esta manera de violencia.

Como tercer y última categoría tenemos a la violencia basada en género. El ingresar la figura criminal del femicidio en esferas de organismos y gobiernos, cumplimenta deberes intercontinentales y disposiciones nacionales en asuntos de este tipo de agresiones, por lo que resulta trascendental el deber instituir una política criminal para anticipar aquellas conductas, muy ajeno de la corriente penal con efectos punitivos. (Moreno, 2019)

Sin embargo, la pugna acerca de las posiciones que abordan este fenómeno delictual, es consecuencia de uno de los grandes problemas que confronta el ordenamiento peruano, hallándose obligado, por diferentes normativas de calidad multilateral y nacional, a establecer políticas criminales con perspectivas de género para la anticipación, persecución y, en específico, el castigo al suceso severo del ataque: La finalización de existencia de la dama.

Concerniente a los ataques físicos, en el artículo 8 Ley 30364, inciso a, esto es consecuencias de actos o comportamientos alternos que provocan lesiones en la

salud o el cuerpo, abarcando daños de distinta índole como desprotección, negligencia o privaciones de ciertas urgencias elementales que originan perjuicio físico o pueden concretarlo, sin tener en cuenta la prevalencia que se requiera para su recuperación.

La violencia física es el acto dañino más denunciado a causa de ser lo más visualizado por testigos de la persona perjudicada. En tanto, la Ley precitada, indica que, para efectos de la violencia psicológica, esta se acompaña con otras formas de agresiones como actos o comportamientos destinados a controlar o apartar a la dama en contra de su independencia, humillándola o amenazándola, provocando consecuencias negativas en su salud mental.

Es la violencia psicológica, producto de daños o desequilibrios del rol mental o capacidad del ser humano, materializándose por sucesos o vivencias dañinas, que delimitan un menoscabo parcial o total, irreversible o reversible del funcionamiento.

Por último, en lo concerniente al ataque carnal, el (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019) abarca una importante multiplicidad de comportamientos que atentan la integridad sexual de la fémina, fragmentándose aquello en la inequidad entre géneros, participando en demás componentes.

## II. METODOLOGÍA

El **tipo** de investigación fue básico, el cual, para Sánchez (2018) es aquella investigación que está seleccionada a la pesquisa de nuevos conocimientos sin contar con una meta práctica precisa. (p.79)

Asimismo, el **enfoque** fue cualitativo, a razón de que como lo expresa su catálogo, tiene en cuenta aspectos particulares como el del reconocimiento, nociones, roles, entre otros más. Igualmente, se clasifican como categóricas al basarse en las especificaciones de los ítems o apartados en una determinada investigación, representando este tipo de elementos los titulares de una expresión cualitativa, desprendiéndose indudablemente que es imposible demostrar aquello mediante números o cantidades, porque su explicación radica en lo verbal y no por operaciones matemáticas. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2018).

En cuanto al presente trabajo investigativo, su **diseño** fue descriptivo, no experimental ya que se fundamenta en la materialización de características, hechos o contextos en el recojo de datos pertinentes a una asociación de tópicos y en el examen que se aplica para este nivel de averiguación, de la misma forma es para la obtención de un destino total de lo que ocurre en un momento en específico y su entendimiento. (Cabezas, Andrade, & Torres, 2018)

En esta investigación, se han usado los consiguientes métodos para el desarrollo de la tesis:

Ahora bien, respecto al método, se ha empleado el deductivo a razón de que permite abarcar el tópico desde una arista global a un aspecto específico, entendiéndose aquello como la concentración en el inicio desde el hecho mismo hasta la deducción para conseguir delimitar lo verdadero o falso de los acontecimientos. (Prieto, 2017)

Pertinente al método empleado para la indagación legal o jurídica, se ha considerado la hermenéutica, misma que implica realizar un entendimiento del Derecho, en particular de las disposiciones o normativas, pretendiendo así la asimilación de los saberes legales relativos a los preceptos y valores (Hernández J. , 2019). Por otra parte, se aplicó la dogmática jurídica, que se distingue principalmente por la ciencia de esta rama a manera de costumbre, e igualmente es la más empleada por jurisconsultos para la verificación de la información conseguida

por parte del científico; logrando plantear enunciados que encasillan una solución correcta bajo una correlación lógica, fundamentada en manifestaciones vinculadas que terminan en un resultado legal. (Sarlo, 2015)

Concerniente a **categorías de estudio**, ha resultado correcto poder dividir las en dos, las cuales son: **Feminicidio**, siendo sus subcategorías, aquellas resultan: **Clases de feminicidio, estereotipos de género, factores de desigualdad y violencia basada en género**. Respecto a la categoría de **Estrategias Disuasivas**, se constituyeron como subcategorías: **Política criminal y violencia física, sexual y psicológica**.

Para una mejor orientación, se efectuó la matriz de categorización, la misma que se halla en la parte de anexos del presente informe de tesis.

Respecto a los **participantes** se ha creído a bien poder tener **15** participantes, comprendidos entre jueces, fiscales y abogados, expertos en la rama penal, quienes se encargan de resolver y estudiar estos acontecimientos a nivel doctrinario y jurídico, hallándose ambos en un rango de edad que varía entre los 18 a 60 años.

En cuanto a las **técnicas de recolección de datos**, se tiene que, para Hernández y Mendoza (2018), manifiestan que estas imponen parámetros mediante las cuales se maneja el transcurso investigativo, que abarca desde su fase inicial hasta donde se concluye; contemplándose para esto el descubrimiento realizado, aquel que representa la controversia hasta la corroboración de la hipótesis, concibiéndose como el elemento peculiar del método científico.

Continuando esa dirección, las técnicas que se manejaron en la pesquisa presente ha sido la **entrevista**. Conforme a ello, el autor Sánchez (2018), explica que está establecido en el diálogo directo y comunicativo, esta interacción tiene como principal propósito recabar información fundamental para llevar a cabo una investigación previamente planificada, enfocada en las dimensiones específicas que se desean estudiar.

Sobre los **instrumentos para la recolección de información**, según Gallardo (2017), estas herramientas que recogen datos, tienen como objetivo el compilarlos, ejecutándose por medio de las interrogantes o componentes, mismos que necesitan de respuesta por parte de quien realiza la investigación. En ese

ámbito, Hernández (2019), expresa que aquellos se basan en su empleabilidad para recoger información a que las interrogantes formuladas se estructuren relacionándose mediante variables.

El instrumento utilizado para el desarrollo de la presente investigación será la **guía de entrevista** que se presenta en un documento cuyo fin principal es acopiar información de la persona entrevistada para el estudio (Escudero & Cortez, 2018)

Adicionalmente, Castillo L. (2015), el análisis documental es crucial en la gestión de documentos, ya que implica el tratamiento de fuentes de información para presentarla de manera diferente a su forma original, con el fin de recopilar la información necesaria. Este proceso implica una operación intelectual que resulta en la recopilación de información mediante la interpretación, análisis y selección de datos encontrados, presentados de forma sintética.

Finalmente, Cruz, (2005) precisa por medio de esta técnica permite extraer datos o conceptos de documentos con el propósito de facilitar el acceso a la información original necesaria para la investigación. Para llevar a cabo este proceso, se utilizan documentos formales, los cuales deben cumplir con requisitos como tener un autor identificado, fecha de publicación y respaldo editorial que asegure la veracidad y fiabilidad de la información. El análisis, en palabras del autor, consiste en la extracción de información de los documentos, la cual sirve como base para investigaciones más específicas.

En cuanto al **procedimiento** efectuado para la obtención de la información, fue materializada mediante los siguientes pasos: Primero, se efectuó el contacto con las posibles participantes de la entrevista, se verificó que cumplieran con todos los requisitos mencionados líneas arriba como cumplir con los rangos de edad, cumplir con el género, y su función. Después de hacer contacto con las participantes, se les consultó si podrían ser parte de la entrevista, al tener su aprobación se procedió a realizarle la entrevista. Por último, se efectuó el recojo de la información de acuerdo a las respuestas brindadas en cada entrevista.

En cuanto al **método de análisis de datos**, la forma empleada para efectos del presente estudio, será la entrevista y estará compuesto por una serie de preguntas, las cuales previamente serán revisadas por expertos universitarios, luego

se aplicarán a 15 personas (jueces, fiscales y abogados) entre los rangos de 18 y 60 años de edad. Seguido a ello, se efectuará el revisado de cada entrevista formulada, para verificar que todas se encuentren totalmente llenas y de existir alguna que no lo esté, se procederá a descartar.

Correlativo al respectivo análisis de los datos se brindará una numeración a cada entrevista, con el fin de poder ubicarlas mejor al momento de ingresar los datos, después de ser procesadas las encuestas se ordenará e ingresarán los datos obtenidos luego poder interpretarlos y darles lectura.

En relación al **rigor científico**, se tiene que según (Vasconcelos, Menezes, Ribeiro, & Heitman, 2021) se hallan presentes múltiples campos científicos, la propuesta de investigación se añade a la que formula ciertos criterios, siendo los siguientes: el valor, la verdad, su aplicabilidad, la consistencia y neutralidad. El componente clave en cada uno de estos criterios es el de auto enjuiciar del rigor en la aplicación de los procedimientos, ello pone en evidencia del carácter sumamente reflexivo que debería tener una investigación.

Ahora analizando cada uno de estos criterios:

El **criterio de valor de verdad**, el cual se refiere a la confianza en la veracidad de los hallazgos que se obtendrán durante la investigación, lo cual se verifica contrastando las creencias e interpretaciones del investigador con las de diversas fuentes consultadas en el proceso de investigación.

**La aplicabilidad o transferibilidad.** Esto implica la capacidad de formular hipótesis que puedan aplicarse en otros contextos similares. Por tanto, es crucial emplear una descripción detallada de los contextos en los que se obtienen los resultados. La consistencia se refiere a la estabilidad y rastreabilidad de los datos, asegurando así conocer el origen de cada información recopilada.

**La neutralidad**, la cual hace referencia a que los resultados a los cuales se lleguen, no deben estar influenciados por motivaciones, intereses o inclinaciones del investigador.

Finalmente, en cuanto se consideraron los **aspectos éticos**. Según (Villalta, Garrido, & San Martín, 2022) los criterios éticos, más que ser llamados criterios, deberían ser constituidos como principios éticos y deberían imponerse en todas las

averiguaciones científicas pues ostentan cualidad de universal ejecutándose en todos los trabajos de investigación de forma mundial sin distinción alguna y estos son: el respeto por los individuos, la equidad y justicia.

Se cumplirá con el precepto de equidad puesto que, con la investigación se buscará no hacer daño a ningún individuo en general, por el contrario, se buscará generar un aporte a la sociedad resolviendo algunas interrogantes planteadas que tal vez algunas otras personas también la han tenido. De tal forma que se busca brindar un aporte positivo para la humanidad, evitando a toda costa generar daños.

Y pertinente al precepto de justicia se debe indicar que en la concretización y progreso de la investigación existirá un respeto por cada autor consultado, es decir se les respetará efectuando un correcto citado de todas las fuentes de información averiguadas para poder llegar al resultado deseado, de esta forma evitando afectar los derechos de autor que les corresponda.

### III. RESULTADOS

En cuanto a los resultados de la presente, se tiene que estos fueron obtenidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos, el cual fue la guía de entrevista, aplicada a abogados, fiscales, jueces de investigación penales y juez superior penal. Tal instrumento constó de 9 preguntas que derivan de los 3 objetivos específicos.

En ese orden de ideas, el primer objetivo específico fue **determinar** si incorporar el feminicidio como delito individualizado, funciona como política criminal de estado.

Por ende, se formuló la primera pregunta: **Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?**

De la cual, los 15 entrevistados contestaron que se configura cuando en un contexto de violencia familiar se mata a una mujer por su condición de tal, en otras palabras, por desprecio al género femenino como dice en el código penal en el art 108. Además de ello el entrevistado 4 mencionó que el feminicidio es un delito especial, el cual exige una condición singular en el sujeto activo por lo cual no resulta posible extender su responsabilidad a otro sujeto interviniente.

La segunda pregunta dice: En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que la actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Sobre el particular, los entrevistados 1 y 2 refirieron que sí es eficiente la actual tipificación, mientras que el entrevistado 3 dijo que la tipificación del feminicidio debe complementarse. Ante ello, los entrevistados 4 y 6 refirieron que esta tipificación es difícil de aplicar por la misma condición que exige que el asesinato sea por el hecho de ser mujer. De igual modo, los entrevistados 5 ,7 ,9, 11, 12, 13 y 15 precisaron que no es eficiente la actual tipificación del feminicidio dentro del código penal y el entrevistado 8 añadió que la solución no está en el tipo penal, si no en la interacción con otros frentes de abordamiento político, económico y cultural, a su vez el entrevistado 10 dijo que no es eficiente porque falta una

definición más clara. Por último, el entrevistado 14 respondió que no es eficiente, porque falta erradicar la cultura machista.

La tercera pregunta fue: **¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?**

La respuesta de los entrevistados 1 y 2 fue que, sí se realizó un estudio, pero lamentablemente las autoridades no la aplican por temas personales, mientras que para el entrevistado 3 refirió que faltó un estudio profundo para tipificar el delito de feminicidio. Por su parte, la opinión del entrevistado 4 mencionó que la tipificación de este delito obedeció a una política social debido a las marchas feministas. De igual manera los entrevistados 5 y 6 coincidieron al decir que no, y añadieron que por eso no existen lineamientos que sean claros al momento de aplicar este delito. Asimismo, los entrevistados 7 y 8 dijeron que no y añadieron que falta mayor abarcamiento de su concepto, mientras que la respuesta del entrevistado 9 fue que el delito del feminicidio aún está en la etapa de evolución y cambios, en el mismo sentido, el entrevistado 10 dijo aún falta mucho debate legal para la tipificación del feminicidio. También los entrevistados 11, 12, 13, 14 respondieron que no, porque se usó como populismo criminal y por último, el entrevistado 15 respondió que no porque si no, se hubieran comparado con otras legislaciones que nos llevan la ventaja.

En cuanto al **objetivo específico 02: Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad**. Se realizaron las siguientes preguntas:

La cuarta pregunta ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

El entrevistado 1 respondió que particularmente, piensa que resulta eficiente y suficiente la tipificación del feminicidio en la normativa, pero falta como estrategia disuasiva dictar charlas psicológicas a las parejas. Mientras que los entrevistados 2, 14, 13 y 15 dijeron que no es suficiente la correcta tipificación, y que se debería incluir algunos cursos educativos, terapias de parejas y otros. De igual forma que los anteriores el entrevistado 3 dijo que no y añadió que debería complementarse la tipificación del feminicidio. Así mismo los entrevistados 4 y 5 mencionaron que falta claramente aplicar una política de precaución eficiente, porque para disminuir este

delito no solo falta la represión, si no una política social educacionales y psicológica. Por su parte el entrevistado 6 respondió que no es eficiente ya que la tipificación es post consumativa y no hay leyes preventivas. Asimismo, los entrevistados 7 ,8 ,9, 11, 12 dijeron que el problema no es la tipificación sino más bien atacar el problema de la cultura machista. Por su parte el entrevistado 10 dijo que se debe analizar distintos factores, como la eficacia del sistema judicial, las condiciones socioeconómicas y culturales del país y la prevalencia de la violencia de género y por ello es importante mejorar la atención a este tipo de violencia y fortalecer la prevención.

La pregunta quinta **¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?**

Todos los entrevistados dijeron que, si se debería tener en cuenta todas sus clases para brindar una adecuada regulación, además los entrevistados 7 y 9 agregaron que es importante tomar en cuenta el recurso de nulidad 125-2015 donde se mencionan las doce clases de feminicidio.

Se tuvo como sexta pregunta: **¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?**

Los entrevistados 1,2,3,4,5 ,7, 11 y 12 dijeron que sí generó grandes expectativas, sin embargo, esta ley no ha cumplido su objetivo. Para el entrevistado 6, desde que estaba en proyecto esta ley no generaba garantía. A si mismo los entrevistados 8 y 9 dijeron que la ley es buena, sin embargo, no ha funcionado porque falta acciones educativas previas. Por su parte el entrevistado 10 mencionó que la ley es un paso muy importante en la lucha contra la violencia contra las mujeres, sin embargo, el Estado debe invertir más para su adecuada implementación. Para los entrevistados 13 ,14 y 15 esta ley no ha funcionado por la cultura machista.

Finalmente, se tuvo el **objetivo específico 03: Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio.**

Siendo entonces la séptima pregunta: **Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de**

## **feminicidio?**

La respuesta de los entrevistados 1,2,3,5,6,7,8,9,11,12 fue que la violencia es un paso para que ocurra un feminicidio. De igual forma el entrevistado 4 dijo que efectivamente es un indicador para que ocurra un feminicidio y que por ello eso se tomó como base para la actual regulación. Mientras que el entrevistado 5 indicó que el feminicidio no se da de la noche a la mañana, si no que este comienza desde la violencia psicológica pasando luego a violencia física y esta va en aumento hasta terminar consumándose en el delito del feminicidio. El entrevistado 10 comparte los criterios antes mencionados y agrega que esta violencia tiene que ver con la desigualdad de género y la cultura machista. Por su parte el entrevistado 13 mencionó que la violencia de género es un indicador y por ello se debe implementar mejores leyes a fin de darle una verdadera protección a las mujeres. Asimismo, el entrevistado 14 acotó que el abuso que cometen los hombres se debe a la dependencia económica que tienen las mujeres de los varones y que por ello a veces siguen soportando los maltratos que muchas veces terminan en feminicidio. Y, por último, el entrevistado 15 dijo que se debe trabajar para erradicar el machismo, enseñándole que los varones y las mujeres tienen los mismos derechos y por ende pueden cumplir diversos roles.

Consecuentemente, la octava pregunta fue: **¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?**

El entrevistado 1,4, 7,9,10,11,12, 14 y 15 respondió que, al no denunciar, se está permitiendo que continúe el maltrato y que se vaya incrementando, la posibilidad de cometer el delito de feminicidio. Los entrevistados 2 y 5 arguyeron que callar una violencia es generar mayor riesgo a esa mujer que podría terminar muerta. Para el entrevistado 3, si una mujer deja pasar la primera agresión, el varón empezará a creer que la mujer es un objeto y que debe obedecer en todo y si no lo hace merece su castigo.

Por su parte el entrevistado 6 señaló que esta violencia sería el factor costumbre y de dependencia emocional, y si no se corta a tiempo, terminará en

feminicidio. A su vez el entrevistado 8 mencionó que: con o sin denuncia igual la víctima está en riesgo si no se le da protección a la víctima. Por su parte, el entrevistado 13 indicó que sí es un riesgo mayor cuando no se denuncia a tiempo la violencia en contra de la mujer, sin embargo, en la actualidad se da medidas de protección a las víctimas como una orden de alejamiento del agresor, pero lamentablemente las mismas víctimas permiten que esta regla se incumpla.

Por último, la novena interrogante fue: **¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?**

Los entrevistados 1,2 3, 5 ,6 ,8, 10 y 11 dijeron sí, porque si hubiera prevención, no se cometiera este delito, por ello se debe concientizar desde el colegio con psicólogos y otros especialistas de la salud. Mientras el entrevistado 4 dijo que no solo es aplicar una política punitiva sino una política de educación, siendo que el entrevistado 7 respondió que la violencia de género se da casi siempre en casa, por ello, es necesario parar esta conducta reprochable. En la misma línea, el entrevistado 9 dijo que se debe actuar con medidas preventivas y educativas para evitar más víctimas. El entrevistado 12 acotó que el Estado es responsable de implementar leyes que den verdadera protección a la mujer. Por su parte, los entrevistados 13, 14 y 15 manifestaron que si no se presta una adecuada atención a la mujer que es víctima de violencia estos terminarían en feminicidio.

En base a los resultados obtenidos de las respuestas de los entrevistados y del estudio realizado de los diferentes autores que trataron el mismo tema podemos ver que se cumple la hipótesis que al inicio mencionamos que la incorporación del delito de feminicidio como delito individualizado no es suficiente como estrategia disuasiva a la violencia basada en género.

#### IV. DISCUSIÓN

En la presente investigación, tiene como objetivo general establecer si la incorporación del delito de feminicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú, el cual se consigue mediante la consecución de los objetivos específicos, siendo el primero de ellos: determinar si incorporar el feminicidio como delito individualizado, funciona como política criminal de Estado.

Sobre este punto, los resultados reflejaron que la mayoría de los entrevistados consideran que la actual tipificación del delito de feminicidio no es eficiente, mientras que solo dos participantes dijeron que sí lo es. De igual forma, la mayoría sostuvo que no se efectuó un idóneo estudio y debate jurídico para la tipificación de este hecho punible y que ello se debe a diversos factores tales como: la tipificación se pudo deber a un populismo criminal, falta de un estudio profundo, la ausencia de lineamientos precisos sobre la aplicación de tal figura, entre otros. Por el contrario, sólo dos partícipes dijeron que sí se había procurado un debate jurídico integral para la generación de este ilícito penal.

Tales resultados son concordantes con lo expuesto por los tesisistas colombianos Picón y Mancilla (2021), quienes se propusieron investigar los impactos derivados de la redacción del delito de feminicidio en su Estado, acto que se produjo en virtud de la ley 1761 del año 2015, llegando a la conclusión de que, a pesar de que diversos países de Latinoamérica han acogido a este delito, lamentablemente, la consumación del mismo no se ha detenido y no disuaden al autor criminal de realizar este delito. Por su parte, el investigador mexicano Valente (2019), quien pretendió describir la actuación de las instituciones civiles en relación al hecho punible objeto de la presente, durante el año 2010 en dicho país, concluyendo que un 61% de los ciudadanos entrevistados, contemplan que las sanciones o medidas no restringen el accionar de los agresores.

En efecto, los autores de la presente tesis comparten lo esgrimido por los investigadores precitados en el sentido de que, la mera incorporación de figuras delictivas no resuelve el problema reflejado en un alto índice de criminalidad ni mucho menos asegura fehacientemente que se prevenga la comisión de futuros delitos. Aunado a ello, a lo largo del estudio del Derecho Penal, se han referido diversas teorías acerca de la pena y su aplicación, así como también acerca de la prevención que ellas deben perseguir.

En ese sentido, se aprecia que el legislador peruano ha desarrollado gran inclinación por la denominada prevención general negativa. Sobre el particular, Villavicencio (2019) señala que ésta busca evitar que los ciudadanos incurran en la comisión de delitos mediante la intimidación o la disuasión de éstas a través de la pena (p.57). Ello explicaría incluso el porqué de la conducta sobre criminalizadora de la que padece el Estado peruano, motivo por el cual se advierte que la mera incorporación del delito de feminicidio está lejos de ser una política criminal sólida.

Ahora bien, el segundo objetivo específico es **establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.**

Sobre este extremo, en primer lugar, debe señalarse que la mayoría de participantes entrevistados respondieron que no y añadieron que la tipificación del delito de feminicidio debe ir acompañado de otras estrategias disuasivas tales como la terapia de pareja, políticas educacionales y psicológicas, contrarrestar la cultura machista para así fortalecer la prevención. En segundo lugar, todos los especialistas entrevistados precisaron que debe considerarse todos los tipos de feminicidio, es decir, los señalados en el recurso de nulidad 125-2015. En tercer lugar, respecto a la percepción sobre la eficacia de la Ley 30364, la mayoría de participantes ha señalado que tal norma no ha satisfecho su meta.

Lo expuesto en el párrafo anterior guarda relación con lo señalado por Valer (2019), quien se propuso identificar la esencia de los elementos que producen el feminicidio en la sociedad peruana, concluyendo que éste se origina por distintos componentes de carácter social o cultural, e inclusive familiar. Por ende, Valcárcel (2021), a través de su investigación, la cual buscó determinar el impacto del feminicidio y violencia familiar durante la época pandémica, llegando a concluir que, actualmente, no existe un organismo que trate con aquellas mujeres que se encuentran en tal grado de vulnerabilidad, lo que implica entonces un riesgo constitutivo de feminicidio.

Los autores del presente estudio concuerdan totalmente con lo señalado líneas arriba toda vez que, si bien es cierto la Ley 30364 busca erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, esta no deja de ser una norma que surge como reacción al conflicto ya suscitado, cuando que realmente se busca son estrategias preventivas en lugar de reactivas, como las ya citadas anteriormente.

Finalmente, el tercer objetivo específico es **analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio.**

En mérito a tal objetivo, se tiene que la mayor parte de los entrevistados precisó que la violencia de género es el primer paso para que se suscite la comisión del delito de feminicidio, siendo incluso que previamente se presentan casos de violencia psicológica y física contra la mujer, agregándole que todo ello muchas veces se debe a la dependencia económica que suelen tener las mujeres hacia los hombres, lo que hace que soporten tales maltratos. Asimismo, la gran proporción de partícipes entrevistados señaló que, si no se denuncian los actos de violencia, existe una alta posibilidad de que se cometa feminicidio.

En adición a ello, lo recabado refleja que, tal y como los entrevistados señalan, si los problemas como la violencia de género no se enfrentan con las medidas preventivas, psicológicas y educativas necesarias, lastimosamente la tasa de criminalidad en cuanto al delito de femicidio, no va a reducirse.

En efecto, tal y los autores Vásquez y Sánchez (2018) quienes buscaron analizar la eficacia jurídica de las normas y reglas de cuidado derivadas de violencia familiar, expusieron que la excesiva carga evita un acatamiento íntegro de tales medidas.

Por su parte, Valverde (2017) cuya investigación buscó delimitar de qué forma resguardan las medidas de protección dictadas a favor de una familia donde surgen escenarios de violencia, concluyendo que el desacatamiento de tales medidas se debe a la escasa comunicación que existe entre autoridades tales como la Policía Nacional y el Poder Judicial, lo que obstruye el correcto acatamiento de tales medidas. De una manera más incisiva, los investigadores Alcarruz y Pérez (2021) han concluido que los entes legales del Estado no están administrados de empoderamiento para brindar asistencia sólida a las víctimas de violencia, a pesar de haberse suscrito diversos instrumentos internacionales para cuidar a la mujer y a su esfera familiar.

En suma, la violencia que se suscita en el seno del ambiente familiar suele ser el primer indicador de riesgo para que surja una conducta feminicida. Lastimosamente, en pleno siglo veintiuno, las familias peruanas siguen albergando costumbres machistas que pueden terminar influyendo en las generaciones más jóvenes, quienes podrían llegar a pensar que el género femenino es inferior al género masculino.

## **V. CONCLUSIONES**

Se concluyó que:

La incorporación del delito de feminicidio en el Perú no funciona como política criminal de Estado, dado que, como varios participantes de estudio han señalado, la reducción en la incursión de este ilícito penal no sólo obedece a aspectos punitivos, sino que debe existir una gama de criterios a tomar en cuenta, tales como el fortalecimiento de la educación, la práctica de valores y el respeto por la dignidad de todas las personas, sin importar su género. Por su parte, ello también implica que las costumbres que alberguen pensamientos machistas deben desarraigarse del Perú.

Por ende, la presente investigación ha establecido que no resulta útil la mera incorporación de un tipo penal que regule la conducta feminicida dado que, si ésta carece de los criterios señalados anteriormente, no podrá establecerse como una medida de respuesta coherente para aplicar en la sociedad peruana.

De igual forma, uno de los primeros pasos para combatir la comisión del delito de feminicidio consiste en enfrentar los ciclos de violencia de género. Por tal motivo, los autores de la presente investigación aciertan al precisar que este problema de feminicidio se debe combatir desde muchos frentes tales como la educación y la salud mental, la cual debe verse apoyada por la acción eficiente del Estado para poder dar estricto cumplimiento a las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de estos escenarios.

## VI. RECOMENDACIONES

Para finalizar, queremos dar algunas recomendaciones que están orientadas a realizar un estudio más a profundidad del tema del feminicidio, ya que este es la consecuencia de la violencia en contra de las mujeres que no son tratadas a tiempo con responsabilidad y que si no se frenan a tiempo estas continuaran incrementando, como lo mencionábamos a lo largo de la investigación y como también lo señalaron los participantes entrevistados que colaboraron con nuestro trabajo, donde todos indicaron que lamentablemente la incorporación del delito de feminicidio como delito individualizado, no está cumpliendo con su objetivos para el cual fue creado debido a la falta de estudio de este; ya que su incorporación, solo se usó como un populismo criminal que se orientó a satisfacer lo que la presión popular quería, de subir las penas y no se realizó un estudio exhaustivo que ataque el problema de fondo tomando en cuenta no solo el lado punitivo sino más bien el aspecto preventivo, que está orientado a desarraigar la cultura machista, que es la raíz de los maltratos que vienen recibiendo las mujeres y que estos se van incrementando con el paso del tiempo hasta llegar al extremo de matar a la mujer por el desprecio al género femenino, lo mismo refirió Valer (2019), quien se propuso identificar la esencia de los elementos que producen el feminicidio en la sociedad peruana, concluyendo que éste se origina por distintos componentes de carácter social o cultural, e inclusive familiar.

Además de ello vemos que ante los maltratos que reciben las féminas el estado no cumple con darle una adecuada protección por ello el agresor continua maltratándola hasta llegar acabar con la vida de ella, por su lado Alcarruz y Pérez (2021) han concluido que los entes legales del Estado no están administrados de empoderamiento para brindar asistencia sólida a las víctimas de violencia, a pesar de haberse suscrito diversos instrumentos internacionales para cuidar a la mujer y a su esfera familiar.

Por ello creemos conveniente recomendar que se incorpore como política criminal de estado el aspecto preventivo que sería erradicar la cultura machista inculcando desde las escuelas a los varones a respetar a las mujeres, así mismo poder implementar más centros donde puedan darle una eficiente ayuda psicológica a las víctimas y a los agresores para que el ciclo de violencia se corte, dé igual forma prestarles más atención a las denuncias de violencia de las féminas dándoles mejor protección con medidas que se cumplan y por ultimo establecer mejores lineamientos en la tipificación del delito de feminicidio para que se pueda aplicar este delito y los casos no queden impune.

reducción en la incursión de este ilícito penal no sólo obedece a aspectos punitivos, sino que debe existir una gama de criterios a tomar en cuenta, tales como el fortalecimiento de la educación, la práctica de valores y el respeto por la dignidad de todas las personas, sin importar su género. Por su parte, ello también implica que las costumbres que albergan pensamientos machistas deben desarraigarse del Perú.

Por ende, la presente investigación ha establecido que no resulta útil la mera incorporación de un tipo penal que regule la conducta feminicida dado que, si ésta carece de los criterios señalados anteriormente, no podrá establecerse como una medida de respuesta coherente para aplicar en la sociedad peruana.

De igual forma, uno de los primeros pasos para combatir la comisión del delito de feminicidio consiste en enfrentar los ciclos de violencia de género. Por tal motivo, los autores de la presente investigación aciertan al precisar que debe este es un problema que debe combatirse desde muchos frentes tales como la educación y la salud mental, la cual debe verse apoyada por la acción eficiente del Estado para poder, por ejemplo, dar estricto cumplimiento a las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de estos escenarios.

## REFERENCIAS

- Alvazzi, A. (2017). When the Victim Is a Woman. . In *Geneva Declaration Secretariat*, 113 - 144.
- Arias, J. H. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. Puno: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.  
doi:<http://hdl.handle.net/20.500.12390/3109>
- Azcarruz, J. (2021). *Feminicidio y violencia de género en Perú, 2021*. Lima: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.
- Begazo, M. (2017). *CAUSAS Y FACTORES DE LA CRIMINALIDAD DE LA MUJER: EL FEMINICIDIO*. Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Cabezas, E. A. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Quito - Ecuador: Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Retrieved from <http://www.espe.edu.ec>
- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas. Retrieved from <http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Castillo, L. (2015). Análisis documental. *Universidad de Valencia*. Retrieved from <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Castillo, R. (2014). Análisis de los estereotipos de género actuales. *Anales de psicología*, 1044-1060.
- Cobo, S. (2020). Feminicidio infantil. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe*, 16-23.
- Cruz, M. (2005). El análisis documental: indización y resumen en base de datos especializadas. *Scielo*. Retrieved from [http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis\\_documental\\_indizaci%C3%B3n\\_y\\_resumen.pdf](http://eprints.rclis.org/6015/1/An%C3%A1lisis_documental_indizaci%C3%B3n_y_resumen.pdf)
- Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo. (2015). *Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo*,. Retrieved from <http://www.sistema.itesm.mx/va/dide/inf->
- Escudero, C., & Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica* (1 ed.). Machala, Ecuador: UTMACH. Retrieved from <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14207/1/Cap.1-Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20cient%C3%ADfica.pdf>
- Gallardo, E. (2017). *Metología de la Investigación*. Huancayo: Universidad Continental. Retrieved from <https://bit.ly/3oLyDLU>
- Guajardo, G. (2017). *Feminicidio y Suicidio de Mujeres por Razones de Género*. Santiago : FLACSO.
- Hernandez, R. (2019). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas*. Santa Fe: Mc Graw Hill.
- Hernández. (2021, Febrero 11). La percepción de los universitarios sobre el acoso sexual en los espacios públicos. *Red de investigadores educativos Chihuahua A.C*.  
doi:[https://doi.org/10.33010/ie\\_rie\\_rediech.v12i0.922](https://doi.org/10.33010/ie_rie_rediech.v12i0.922)

- Hernández, J. (2019). *Nociones de Hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto Mexicano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Retrieved from <https://bit.ly/3zoVPo5>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw - Hill Interamericana Editores S.A.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2018). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Mc Graw Hill Education. Retrieved from <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Hernández, S. F. (2017). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Retrieved from <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Jaramillo, C., & Canaval, G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud*, 178-185.
- Jaso, V. (2021). *Los Efectos Disuasivos de la Tipificación del Femicidio en la Tasa de Muertes Violentas de Mujeres en México*. Aguascalientes: CIDE.
- Luna, M. (2020). *El femicidio: Dogmática y aplicación judicial*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Marchena, M. (2021). "EL DELITO DE FEMINICIDIO COMO MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA EXTREMA Y SUS IMPLICANCIAS EN EL DERECHO A LA VIDA EN EL PERÚ". Lima: Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Medoza, M. (2018). *EL FEMINICIDIO, LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER* . La Paz: Universidad Mayor de San Andrés.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. MARCO CONCEPTUAL PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ACCIÓN DEL ESTADO*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Monárrez, J. (2018). Femicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. *Estado y Comunes*, 85-110.
- Moreno, J. (2019). Política criminal con perspectiva de género. Consideraciones sobre la tipificación del femicidio en el Distrito Federal. *Revista de derechos humanos - dfensor*, 52-57.
- Naciones Unidas. (2015). *The world's women 2015. Trends and statistics*. New York: Naciones Unidas.
- Picón, A., & Mancilla, M. (2021). *FEMINICIDIO COMO DELITO AUTÓNOMO EN COLOMBIA: ANÁLISIS, EFECTOS Y REFLEXIONES*. Bogotá: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de contabilidad*. Retrieved from <https://bit.ly/3JxdTjP>
- Saccomano, C. (2017). El femicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* , 51-78.
- Sánchez, A. (2016). Crecimiento económico, desigualdad y pobreza: una reflexión a partir de Kuznets. *Prob. Des vol.37 no.145*, 150-172.
- Sánchez, H. (2018). *Manual de términos en investigación científica*. Lima.

- Sánchez, H. R. (2018). *MANUAL DE TÉRMINOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Retrieved from <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sánchez, O. (2018). Influencia de los estereotipos de género asociados con la violencia contra las mujeres. *Revista entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador*, 20-27.
- Sánchez, O. (2018). Influencia de los estereotipos de género asociados con la violencia contra las mujeres. *Revista entorno, Universidad Tecnológica de El Salvador*, 20-27.
- Sarlo, O. (2015). El marco teórico en la investigación dogmática. *Universidad de la República de Uruguay*, 1-29. Retrieved from <https://bit.ly/3zk8bxS>
- Urbano, E. (2019). *ANÁLISIS COMPARATIVO JURISPRUDENCIAL EN EL CASO DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL ESTADO ESPAÑOL (2005-2014)*. Barcelona: Universitat de les Illes Balears.
- Valente, M. (2019). *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, México*. Acapulco: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Valcárcel, C. (2022) *Violencia y Feminicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa, 2021, Perú* Universidad Cesar Vallejo. [https://www.google.com/search?q=tesis+Violencia+y+Feminicidio+hacia+las+damas+en+a%C3%B1os+de+cuarentena+por+el+Covid-19+en+Puno%2C+2021&sca\\_esv=661b256b13fc34d](https://www.google.com/search?q=tesis+Violencia+y+Feminicidio+hacia+las+damas+en+a%C3%B1os+de+cuarentena+por+el+Covid-19+en+Puno%2C+2021&sca_esv=661b256b13fc34d)
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021, Febrero 5). Rigor científico y ciencia abierta: Desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *Scielo*. Retrieved from <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>
- Villalta, M., Garrido, A., & San Martín, J. (2022, Agosto). Criterios éticos para revisar investigaciones en Ciencias Sociales. Sistematización de una experiencia. *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*(54), 145-167. doi:/ empiria.54.2022.33739

## ANEXOS

### Anexo 2

#### Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la “La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

#### Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

Entrevistadores: .....

Entrevistado: .....

Edad: ..... Género: .....

Puesto: .....

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

---

---

---

---

---

---

2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

---

---

---

---

---

---

---

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

---

---

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

---

---

---

---

---

---

---

---

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

---

---

---

---

---

---

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30314 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

---

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

---

---

---

---

---

8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

---

---

---

---

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

---

---

---

---

---

---

Muchas Gracias.

**Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos**
**1. Datos generales del juez**

<b>Nombre del juez:</b>	Samillan Vallejos, Gloria Isabel	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( X )	Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa ( X )	Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Civil	
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( X )	
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	_____	

**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Entrevista
<b>Autores:</b>	Farfán Milla Jessica Liliana y Santisteban Gonzales Junior Jair Jasser
<b>Procedencia:</b>	Distrito judicial de Lambayeque
<b>Administración:</b>	Poder judicial de Lambayeque/Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Juzgado Penal De Lambayeque Fiscalía Penal De Lambayeque Ambientes De La Universidad Cesar Vallejo -Filial Chiclayo

Significación:	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)
----------------	---

### 3. Soporte teórico

Se contará con participantes de jueces penales y abogados que se dedican a la defensa técnica en casos penales y que tengan experiencia en el litigio.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Jueces	Penales	Que conocen los procesos penales
Abogados	Penalistas	Que conocen de los procesos penales
Fiscales	Penalistas	Que conocen de los procesos penales

### 4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por, Farfán Milla Jessica Liliana y Santisteban Gonzales Junior Jair Jasser, con fecha 6 de noviembre. en el año 2023, De acuerdo con las siguientes categorías que califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
-----------------------------

2. Bajo Nivel
---------------

3. Moderado nivel
-------------------

4. Alto nivel
---------------

**Dimensiones del Instrumento**
**Categoría 1:** Femicidio

**Subcategoría:** Clases de feminicidio, Estereotipos de género

▪ **Objetivos de categoría:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<b>Feminicidio</b>	Clases de feminicidio	4	4	4	
	, Estereotipos de género	4	4	4	

**Categoría 2: estrategia disuasiva**
**Subcategorías:** Política criminal

- **Objetivos de categoría:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Estrategia disuasiva	Política criminal	4	4	4	

**Categoría 3: Violencia basada en genero**

**Subcategorías: Violencia física, sexual y psicológica**

**Objetivos de categoría:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio.



Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Violencia basada en genero	Violencia física, sexual y psicológica	4	4	4	



*Dra. Gloria Isabel Samillan Vallejos.  
Reg. ICAL 2519*

Firma del evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado

al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

## Instrumento de recolección de datos

### Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la “La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

#### VII. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

..

Entrevistadores: .....

.

Entrevistado: .....

Edad: .....

Género: .....

Puesto: .....

..

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?



---

---

---

---

---

2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito defeminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

---

---

---

---

---

- 3 . ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delitode feminicidio en el presente código penal?

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta deutilidad.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

---

---

---

---

---



5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

---

---

---

---

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

---

---

---

---

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

---

---

---

---

8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

---

---

---

---



9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contralas mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

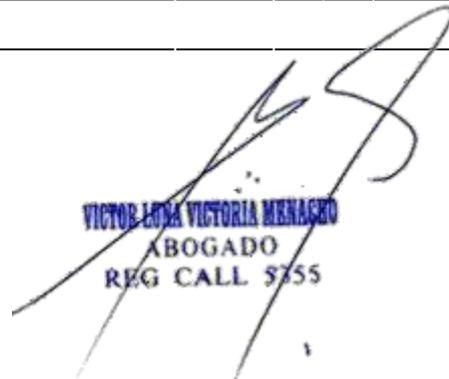
---

---

---

---

---

  
VICTOR LINA VICTORIA MENACHO  
ABOGADO  
REG CALL 5755

Muchas gracias.

### Evaluación por juicios de expertos

1. Datos generales del juez

<b>Nombre del asesor tematico:</b>	LUNA VICTORIA MENACHO VICTOR ELISEO JENNER
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( X )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Derecho Penal
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. **Datos de la escala** (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Entrevista
<b>Autores:</b>	Farfán Milla Jessica Liliana y Santisteban Gonzales Junior Jair Jasse
<b>Procedencia:</b>	Distrito judicial de Lambayeque
<b>Administración:</b>	Poder judicial de Lambayeque/Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
<b>Tiempo de aplicación:</b>	20 minutos
<b>Ámbito de aplicación:</b>	Juzgado Penal De Lambayeque Fiscalía Penal De Lambayeque
	Ambientes De La Universidad Cesar Vallejo -Filial Chiclayo
<b>Significación:</b>	Explicar Cómo está compuesta la escala (dimensiones, áreas, ítems por área, explicación breve de cuál es el objetivo de medición)

3. Soporte teórico

Se contará con participantes de jueces penales y abogados que se dedican a la defensoría técnica en casos penales y que tengan experiencia en el litigio.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

### **Dimensiones del Instrumento**

**Categoría 1:** Femicidio

**Subcategoría:** Clases de femicidio, Estereotipos de género

**Objetivos de categoría:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resultade utilidad.

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
<b>Feminicidio</b>	Clases de feminicidio	3	3	3	
	, Estereotipos de género	3	3	3	

### VIII. Categoría 2: estrategia

**disuasiva** Subcategorías: Política

**criminal**

- **Objetivos de categoría:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Estrategia disuasiva	Política criminal	3	3	3	

### IX. Categoría 3: Violencia basada en genero

**Subcategorías: Violencia física, sexual y psicológica**

**Objetivos de categoría:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito de feminicidio.

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones

Violencia basada en genero	Violencia física, sexual y psicológica	3	3	3	
----------------------------	--	---	---	---	--

VICTOR LINA VICTORIA MENA  
 ABOGADO  
 REG CALL 5355

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcción de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

**Anexo 2**
**Evaluación por juicios de expertos**
**1. Datos generales del juez**

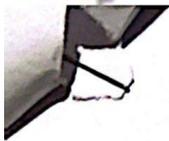
Nombre del juez:	MARIA LUZCELINA JASQUEZ JASQUEZ	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica ( )	Social ( )
	Educativa (X)	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (x)
	Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	


**2. Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

**3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)**

Nombre de la Prueba:	Entrevista
Autores:	Farfán Milla Jessica Liliana y Santisteban Gonzales Junior Jair Jasse
Procedencia:	Distrito judicial de Lambayeque
Administración:	Poder judicial de Lambayeque/Ministerio Público/ Ambientes de la Universidad César Vallejo- Filial Chiclayo
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Juzgado Penal De Lambayeque Fiscalía Penal De Lambayeque Ambientes De La Universidad Cesar Vallejo -Filial Chiclayo

**Categoría 3: Violencia basada en genero****Subcategorías: Violencia física, sexual y psicológica**

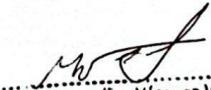
**Objetivos de categoría:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio.

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Violencia basada en genero	Violencia física, sexual y psicológica	4	4	4	

Firma del evaluador

DNI

40198842

  
.....  
María Luzcelina Vásquez Vásquez  
JUEZA  
Septimo Juzgado de Investigación Preparatoria  
NCP - CSJLA - PODER JUDICIAL

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de 2 hasta 20 expertos, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que 10 expertos brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía



**Categoría 3: Violencia basada en genero****Subcategorías: Violencia física, sexual y psicológica**

**Objetivos de categoría:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio.

Dimensiones	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Violencia basada en genero	Violencia física, sexual y psicológica	4	4	4	

Firma del evaluador

DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía

## Consentimiento informado

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

## Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



## Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: FELIZ LIZA CHANCAFE

Fecha : 28 de marzo 2024



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: CECILIA MARGARITA GRANDEZ ROJAS

Fecha : 28 de marzo 2024



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JORGE LUIS AGÜERO OSORES

Fecha : 28 de marzo 2024



Jorge Agüero Osores

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: VICTOR CARRERO NUÑEZ

Fecha : 28 de marzo 2024



Victor Carrero Nuñez



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: SEGUNDO HECTOR MIRANDA LLANOS

Fecha : 28 de marzo 2024



Hector Fernando Llanos  
ABOGADO  
Reg. ICAL. 1477

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú.”

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: BELEN OBLITAS SIESQUEN

Fecha : 28 de marzo 2024

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: JOSE ELIAS BUENO CERDAN

Fecha : 28 de marzo 2024

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: PAOLO MARTIN BAZAN MEZARINA

Fecha : 28 de marzo 2024

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú."

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: ROBERTO JOSE AGUILAR NUÑEZ

Fecha : 28 de marzo 2024



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*

Investigadores:

FARFAN MILLA JESSICA LILIANA

SANTISTEBAN GONZALES JUNIOR JAIR JASSER

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú. Donde el objetivo es: **Establecer** si la incorporación del delito de femicidio ha servido como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus sede Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.



### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Utilizaremos el manejo de la técnica de la entrevista, a fin de tener acceso a la información que se necesitará, para ello, se empleará la guía de entrevista la cual ha sido elaborada exhaustivamente para esta investigación.

Por otro lado, en relación a la categorización, se han instituido tres categorías, la primera categoría sobre femicidio, del cual se desprende como subcategoría las clases de femicidio; como segunda categoría tenemos estrategias disuasivas, desglosando la subcategoría a lo relacionado la política criminal, y por último la violencia de género, y como subcategoría clases de violencia

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “CRITICA De La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Genero En El Perú.”

1. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de su centro laboral, La entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Jessica Liliana Farfan Milla y Junior Jair Jasser Santisteban Gonzales el siguiente email: [JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe](mailto:JJSANTISTEBANS@ucvvirtual.edu.pe) y Docentes asesoras Samillan Gloria Isabel y Luna Victoria Menacho Victor Eliseo.

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: KARINA FARRO CAPUÑAY

Fecha : 28 de marzo 2024



*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google*



## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

#### Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 22/11/23 Hora: 16:00

Lugar: 3° FPPC - CH

Entrevistadores: .....

Entrevistado: Victor David Yngoin Vera

Edad: 32 Género: Masculino

Puesto: Fiscal Adjunto Provincial

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

El delito de feminicidio se encuentra tipificado en el art. 108-B del CP., y se configura básicamente cuando una persona mata a mujeres por su estatus, es decir, cuando una persona impone o rompe estereotipos de género en el contexto de discriminación contra las mujeres, independientemente, de si tales ideas estén existentes o no dentro de un vínculo sentimental, de convivencia o conyugal.



2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

La tipificación del feminicidio ayuda a visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres y a crear conciencia sobre la necesidad de combatirlo. Además, las penas por feminicidio son lo suficientemente severas como para disuadir a los posibles agresores. Empero, su clasificación no reduce considerablemente la incidencia del feminicidio en el Perú. Los criterios que incluiría son una definición más clara del delito y un enfoque más integral para resolver el problema.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

La respuesta a esta interrogante depende de cada perspectiva. Hay mucho debate legal e investigativo sobre la necesidad de tipificar el feminicidio para combatir y visibilizar la violencia de género. El CP. tipifica en su art. 108-B, el feminicidio como parte de una serie de reformas legales destinadas a fortalecer los derechos de las mujeres y combatir la violencia de género.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

Para responder a la siguiente interrogante es necesario analizar distintos factores (como la eficacia del sistema judicial, las condiciones socioeconómicas y culturales del país y la prevalencia de la violencia de género), pues en su mayoría va a depender de estos. En nuestro país, la tipificación del feminicidio es un avance importante en la lucha contra la violencia de género. Empero, no basta simplemente con reducir este tipo de delitos, por lo que, por consecuencia, es necesario implementar otras estrategias de disuasión, como mejorar la atención a la víctimas de la violencia de género y fortalecer la prevención de esta.

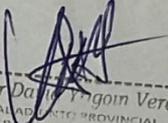
5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?



Obviamente sí porque estaría vulnerable a nuevas agresiones físicas y psicológicas por su agresor.

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

Sí, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres tiene como consecuencia del delito de feminicidio, pues si no se previene ni se sanciona la violencia familiar se crea un ambiente de impunidad que fomenta la escalada de violencia. Esto puede llevar finalmente a que el atacante mate a víctima.

  
Victor Daniel Trigo Vera  
FISCALÍA DE JUSTICIA PROVINCIAL  
TERCERA FISCALÍA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DE CHICLAYO  
DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE



Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 24 de Noviembre 2023 Hora: 3.32

Lugar: Chiclayo

Entrevistadores:

Entrevistado: Luis Fernando Falla Sayuendi

Edad: > < Género: masculino

Puesto: Docente Universitario

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

Viene hacer el homicidio específico en el que un varón asesina a una mujer, chica o niña por ser de sexo femenino que a diferencia de otros tipos de asesinatos, los feminicidios suelen ocurrir en el hogar como consecuencia de violencia de género



2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Si bien este tipo penal puede considerarse como una medida jurídica persuasiva, la solución de los y otros problemas no está en el tipo penal, sino en la interrelación con otros frentes de abordamiento: Político, Económico, cultural etc.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

No una de las características de la normativa jurídica es que se evalúan desde una perspectiva de reacción y no de prospectiva, lo que conlleva a concluir que su abordamiento es equivocado a un estudio serio y con visión de futuro

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

Terror preventivo que el problema social no se resuelva con la norma jurídica sino que su abordamiento debe ser integral y comprenda otras disciplinas, como por ejemplo trabajar con la familia

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

en este delito y otros no hay distinción de clases o niveles económicos, el feminicidio no tiene distinción alguna



El no trabajar con el ser humano  
desde diversas ópticas conlleva a la  
generación de diversos actos antisociales  
En un delito sobre bienes inmuebles  
puede conllevar a un acto de feminicidio.

*[Handwritten signature]*  
D. J. F. F. F.  
D. J. F. F. F.  
1434





Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: ..... Hora: .....

Lugar: .....

Entrevistadores: .....

Entrevistado: MARIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ

Edad: 44 ..... Género: FEMENINO

Puesto: .....

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

El delito de feminicidio se configura cuando una  
persona mata a una mujer por su condición de  
tal, esto es, la imposición de cualquier estereotipo  
de dominar, poder, confianza o de cualquier otro  
posición que le confiera autoridad al agente





2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Considero que no, debido a que el feminicidio como tipo penal en nuestro Código Penal viene experimentando una serie de cambios, tanto cuantitativo como cualitativo.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

El delito de feminicidio aún se encuentra en etapa de evolución y cambios de sus contenidos y características; por el momento en nuestro Código Penal podemos observar que se encuentra establecido en razones de género, con independencia de existencia de una relación conyugal.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

Si bien, con las reformas dadas, habiéndose establecido una tipificación específica para el delito de feminicidio amplio o extensivo, por el cual es un delito contra la mujer por estrictas razones de género, pero ello además debe de ir a la par con políticas de prevención y educativas, por parte de profesionales.

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

Sí.



6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

*Sí bien, es bueno contar con una ley especial que proteja a la mujer y a los integrantes del grupo familiar, pero considero que no es la solución al problema, debido a que se debe incidir en políticas sociales, acciones educativas previas.*

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

*Considero que sí, de lo que se trate en el feminicidio en realidad es de una violencia de género que se explica sustancialmente por una supremacía de género del varón respecto a la mujer.*

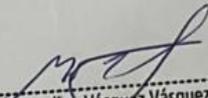
8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

*Sí, efectivamente muchas víctimas no denuncian oportunamente, ello debido, mayormente, a la dependencia económica de parte de sus agresores.*

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?



Consejeros que se, es por ello que se debe actuar  
con medidas preventivas y educativas para  
evitar el mayor número de casos de violencia  
a fin de mitigar los efectos de dichas conductas  
y disminuir además de semejanzas fatales.

  
-----  
María Luzcelina Vásquez Vásquez  
JUEZA  
Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria  
NCPP - CSJLA - PODER JUDICIAL



2: In:

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

Entrevista

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad, las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: 28/10/23 Hora: 4:00  
 Lugar: Corte Superior de Justicia de Lambayeque  
 Entrevistadores: .....  
 Entrevistado: Karim Pano Capuano  
 Edad: 40 años Género: Masculino  
 Puesto: Jefe del 4º J.P. Chiclaya

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

cuando el agente mata a la mujer en sus condiciones de tal.



2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

La tipificación debería complementarse, tomando en cuenta además si existen los perfiles del agente.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

Podemos incidir en que falta un estudio profundo del análisis del tipo penal.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

La correcta tipificación debería ser complementada.



6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

Es un aporte al tipo penal, pero de ella  
debemos estar atentos que dentro de la  
tipificación

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

Efectivamente será un indicador para la comisión  
del tipo penal de feminicidio



Inr

Si una mujer deja pasar la primera conducta de agresión las consecuencias serán lógicas, el agresor cree que la mujer debe hacer lo que él desea y en caso de no ser así las consecuencias serán mayores

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

La mayoría de los casos llegan a este último delito, sino se previene a tiempo.

  
Karina Vivilyn Farro Capuñay  
JUEZA  
Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria  
NCPP - CSJLA - PODER JUDICIAL



**Anexo 2: Instrumento de recolección de datos**

**Entrevista**

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

**Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

Fecha: 20 NOV / 23 Hora: 14:28

Lugar: Chiclayo

Entrevistadores: .....

Entrevistado: Karina Torres Sanchez

Edad: 41 Género: Femenino

Puesto: .....

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

Es la conducta reprochable de matar o quitar la vida a su conyuge y/o conviviente; o por su condición de ser mujer.



2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Escuchar a las víctimas, educar e impulsar y/o promover el respeto hacia la mujer desde casa y escuela; Crear un plan de intervención y prevención en las Comunidades y/o Sociedad.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

Es muy simple, no tiene una mayor abarcamiento de su concepto.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

Más que estrategia, se debe al machismo - cultura que es imperante en nro país.

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?



Si.

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

De una u otra forma este problema y desde allí se debe penalizar la conducta reprochable de maltrato, tanto psicológico como físico, hacia la mujer.

Karina Torres Sánchez  
Fiscal Adjunta Provincial (P)  
Tercera Fiscalía Provincial  
Penal Corporativa Chiclayo



## Entrevista virtual

1 respuesta Vínculo a Hojas de cálculo

Se aceptan respuestas

Resumen    Pregunta    Individual

---

Fecha

1 respuesta

abr 2024 | 24

---

Lugar

1 respuesta

Lima

---

Nombre

1 respuesta

Farroñay Senmache Hidelbrando David

---

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

1 respuesta

Un hombre mata a una mujer por su condición de tal

---

2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

1 respuesta

En la práctica es complicado aplicar el tipo, dado que no existen supuestos específicos para su configuración

---

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

1 respuesta

No



4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

1 respuesta

Surge una complicación dado que el código penal peruano no es preventivo, es post consumativo.

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

1 respuesta

Además de todas sus clases, debe considerarse y basarse al contexto social del homicida en el Perú.

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30314 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

1 respuesta

Desde que estaba en proyecto, no generaba ninguna garantía.

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

1 respuesta

La existencia de violencia en general, dado que hay casos en que los hombres son homicidas habituales, en la cual ser mujer y hombre no implica ninguna diferencia para matar.

8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

1 respuesta

Claro, el factor costumbre y la dependencia emocional o amorosa tiene una seria relevancia en casos de feminicidio.

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

1 respuesta

Es complicado, dado que la instrucción de una persona y la dependencia emocional y económica son puntos de referencia en este tipo de delitos.



**Entrevista**

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema de la "La incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género en el Perú"; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

**Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

Fecha: 26-04-2024 Hora: 10:30  
Lugar: ESTUDIO JURIDICO VICENTE DE LA VEGA 1232 OF 304

Entrevistadores: .....  
Entrevistado: Abogado Roberto José Aguilar Niño  
Edad: 5 años Género: Masculino  
Puesto: Director o Representante Estudio Jurídico

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de feminicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de feminicidio en el Código penal peruano?

cuando hay violencia Familiar  
y sobre todo hay ostigamiento  
y logicamente se mata a una  
mujer



2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de feminicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Pienso que no es eficiente, deberían consignarse criterios de Razonabilidad.

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

Pienso que no efectuó un adecuado estudio y debate, la ley está bien, solo la autoridad competente la tiene que aplicar sin miramientos.

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

particularmente pienso que resulta eficiente y suficiente la tipificación del feminicidio en la normativa, la estrategia disuasiva, sería dictar charlas psicológicas a las parejas.



5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

Claro veo que se debe tomar en cuenta todas sus clases.

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30314 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

Claro si bien es cierto al momento que se promulgo la ley no 30314 creo mucha expectativa, pero hasta el momento lo que he pasado es que el delito de feminicidio se ha incrementado.

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

por su puesto la violencia de género si es un indicador para que ocurra el delito de feminicidio, por que de hecho se inicia, como por ejemplo los celos, entre otros factores.



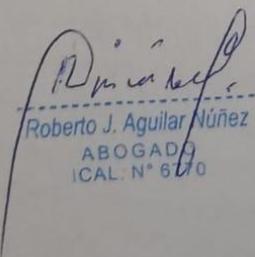
8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

Claro al no denunciar se esta  
permitiendo que continúe el maltrato  
y se vaya incrementando la posibilidad  
de cometer el delito de feminicidio

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

Sí, porque si hubiera prevención no  
se cometería el delito, pero se debe  
concientizar, desde el colegio con psicólogos  
u otros profesionales de salud.

Muchas Gracias.

  
Roberto J. Aguilar Núñez  
ABOGADO  
ICAL N° 670

## Entrevista (en audio)

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema “Crítica A La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Género En El Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

### **Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

Entrevistado: Belén Oblitas Siesquen

Edad: ..... Género: femenino

Puesto: abogada

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de femicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

### **1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de femicidio en el Código penal peruano?**

Como sabemos el delito de femicidio lo encontramos regulado en el código penal en el artículo 108 B que nos dice : ....”el que mata a una mujer por su condición de tal” o sea nos pone una condición para poder determinar si es un femicidio.

### **2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de femicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?**

Creo que no es eficiente ya que como podemos ver en muchos casos cuando el cónyuge mata o intenta matar a su pareja este al ser sentenciado por lo general se le califica como parricidio, ya que no se logra demostrar que la ataco por su condición de ser mujer, si no por otras razones.

### **3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de femicidio en el presente código penal?**

No , porque como ya lo mencionaba falta poder lineamientos claros

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

- 4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?**

Creo que no es suficiente porque si solo se trata de subir las penas los casos hubieran disminuido ya que con este delito las penas llegan hasta cadena perpetua , pero aun así no han disminuido los casos. Creo que falta poder incluir política de prevención impartiendo ayuda psicológica, instruyendo desde las escuelas a los jóvenes, entre otras.

- 5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?**

Claro , creo que es importante tomar en cuenta todas las clases de feminicidio como lo señala el Recurso de Nulidad N° 125-2015

- 6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?**

Si esta ley genero un gran expectativa, ya que se pensó que con ella los casos de violencia en contra de la mujer disminuiría pero sin embargo a diario vemos en las noticias que la se siguen dando casos de violencia y que algunos llegan a terminar en un feminicidio.

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

- 7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?**

Claro porque así se inicia desde una violencia psicológica que cada vez va incrementando, luego pasa a violencia física y esta termina con la muerte de la mujer en muchos casos.

- 8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, que no se denuncia de inmediato, le genera mayores riesgos inclusive contra su vida?**



Si , yo considero que si se permite la violencia en contra de la mujer y no se denuncia a tiempo , esta se incrementa y puede terminar en feminicidio , por ello es importante que a la primera agresión se denuncie y se tome medidas para parar la violencia.

**9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?**

Claro , como lo decía líneas mas arriba si no se previene a tiempo la violencia en contra de la mujer , esta queda vulnerable para ser víctima de feminicidio.



F. Belen Oblitas Siesquén  
ABOGADA  
ICAL. 10109

Muchas Gracias.

## Entrevista ( en audio)

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema “Crítica A La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Género En El Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

### Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Entrevistado: Víctor Carrero Núñez

Edad: 54 Género: masculino.

Puesto: abogado

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de femicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de femicidio en el Código penal peruano?

según lo establecido en el código penal peruano, que está tipificado en el artículo 108 B que dice : “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal”, este se configura cuando un hombre mata a una mujer por el desprecio a su género femenino

2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de femicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Creo que no es muy eficiente ya que para poder aplicar este delito es necesario poder demostrar que el sujeto mato a la mujer por el desprecio hacia su

condición de ser mujer , es por ello que a veces es difícil poder sancionar al homicida con este delito y se le tiene que juzgar por parricidio, aplicándole penas mas bajas

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

Creo que faltó un estudio más a fondo ,porque solo se ha aplicado una política punitiva y no se ha tocado el tema de la parte psicológica que es importante.

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

El problema no es la tipificación sino más bien atacar el problema de la cultura machista, como estrategia sería realizar campañas de prevención a favor de las víctimas de violencia familiar, como talleres en los colegios, ferias en distintos municipios, donde se puede informar y orientar a la mujer que hacer en caso de cualquier maltrato.

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

Si se debería tomar en cuenta el recurso de nulidad 125-2015 para ver todas las clases de feminicidio además de hacer un análisis integral de cada elemento , tanto objetivo como los subjetivos

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30314 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

La ley no ha cumplido con su finalidad debido a la falta de lineamientos claros y además porque al incorporar el delito del feminicidio solo se tomó en cuenta el lado punitivo mas no el preventivo.

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio



7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

Claro la violencia de genero viene hacer el origen para que se cometa un feminicidio , ya que de la noche a la ,mañana el hombre no decide matar a la mujer , si no que es a raíz de maltratos que vienen de menos a más.

8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

Si , porque debido a que la victima no denuncia la agresión tanto física como psicológica lo que genera es peligro contra su integridad física y como consecuencia es la perdida de la vida

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

Claro si no se interviene a tiempo como lo mencionaba líneas más arriba esta agresión se incrementara terminando en un feminicidio.

  
Victor Castro Nuñez

Muchas Gracias.

## Entrevista ( en audio)

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema “Crítica A La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Género En El Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

### Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Entrevistado: J□◎/□○ L—=◎ A/ü○○□ ○◎□◎◎◎

Edad: ..... Género: masculino

Puesto: abogado

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de femicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

### 1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de femicidio en el Código penal peruano?

Un hombre mata a una mujer por su condición de tal

### 2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de femicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

En la práctica es complicado aplicar el tipo, dado que no existen supuestos específicos para su configuración

**3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?**

No, porque hay lineamientos que no quedan muy claro, y por eso es difícil poder aplicar ese delito a un hombre que mata a su pareja ya que se debe cumplir “la condición de tal” como se establece en el artículo 108 B

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

**4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?**

Surge una complicación dado que el código penal peruano no es preventivo, es post consumativo.

**5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?**

Además de todas sus clases, debe considerarse y basarse al contexto social del homicida en el Perú

**6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30364 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?**

Desde que estaba en proyecto, no generaba ninguna garantía.

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

**7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?**

La existencia de violencia en general, dado que hay casos en que los hombres son homicidas habituales, en la cual ser mujer y hombre no implica ninguna diferencia para matar

8. **¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?**

Claro, el factor costumbre y la dependencia emocional o amorosa tiene una sería relevancia en casos de feminicidio

9. **¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?**

Es complicado, dado que la instrucción de una persona y la dependencia emocional y económica son puntos de referencia en este tipo de delito.



Jorge Aguirre Oros

Muchas Gracias.

### Entrevista (en audio)

La finalidad de la entrevista es buscar información relacionada con el tema “Crítica A La Incorporación Del Delito De Femicidio Como Estrategia Disuasiva A La Violencia Basada En Género En El Perú”; por lo cual solicito a usted contestar con toda veracidad; las respuestas que proporcione serán de mucha utilidad para esta investigación.

#### **Datos generales de los investigadores entrevistado (a):**

Entrevistado: FELIZ LIZA CHANCAFE

Edad: 54

Género: masculino.

Puesto: abogado

**INSTRUCCIONES:** Lea detenidamente el presente cuestionario de entrevista y desde su experiencia, conocimientos y opinión, responda de manera clara y veraz, debido que, las respuestas consignadas, tienen por finalidad obtener los resultados y por lo tanto cumplir con nuestros objetivos.

**Objetivo específico 01:** Determinar la importancia de la incorporación del delito de femicidio como estrategia disuasiva a la violencia basada en género y su utilidad en el Perú, como política criminal de estado.

1. Según su experiencia, ¿Cómo se configura el delito de femicidio en el Código penal peruano?

según lo establecido en el código penal peruano, que está tipificado en el artículo 108 B que dice : “Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal”, este se configura cuando un hombre mata a una mujer por el desprecio a su género femenino

2. En su conocimiento y experiencia, ¿Cree usted que actual tipificación del delito de femicidio en el Código Penal Peruano es eficiente? ¿Qué criterios deberían consignarse?

Creo que no es muy eficiente ya que para poder aplicar este delito es necesario poder demostrar que el sujeto mato a la mujer por el desprecio hacia su condición de ser mujer , es por ello que a veces es difícil poder sancionar al homicida con este delito y se le tiene que juzgar por parricidio, aplicándole penas más bajas

3. ¿Considera que se efectuó un adecuado estudio y debate legal al tipificar el delito de feminicidio en el presente código penal?

Creo que faltó un estudio más a fondo , porque solo se ha aplicado una política punitiva y no se ha tocado el tema de la parte psicológica que es importante.

**Objetivo específico 02:** Establecer si la incorporación del delito del feminicidio resulta de utilidad.

4. ¿Resulta suficiente el consignar una correcta tipificación del feminicidio en la normativa penal peruana? ¿Qué otra estrategia disuasiva podría contribuir a disminuir este tipo de delitos?

El problema no es la tipificación sino más bien atacar el problema de la cultura machista, como estrategia sería realizar campañas de prevención a favor de las víctimas de violencia familiar, como talleres en los colegios, ferias en distintos municipios, donde se puede informar y orientar a la mujer que hacer en caso de cualquier maltrato.

5. ¿Considera que, para brindar una adecuada regulación respecto al delito de feminicidio, deben tomarse en cuenta todas sus clases?

Si se debería tomar en cuenta el recurso de nulidad 125-2015 para ver todas las clases de feminicidio además de hacer un análisis integral de cada elemento , tanto objetivo como los subjetivos

6. ¿Considera que el desarrollo de la Ley N° 30314 generó gran expectativa, pese a ello no cumplió con aquello que se esperaba?

La ley no ha cumplido con su finalidad debido a la falta de lineamientos claros y además porque al incorporar el delito del feminicidio solo se tomó en cuenta el lado

punitivo mas no el preventivo.

**Objetivo específico 03:** Analizar los ciclos de violencia previos al delito del feminicidio

7. Bajo su criterio, ¿la existencia de violencia de género es un indicador de la posible ocurrencia del delito de feminicidio?

Claro la violencia de genero viene hacer el origen para que se cometa un feminicidio , ya que de la noche a la ,mañana el hombre no decide matar a la mujer , si no que es a raíz de maltratos que vienen de menos a más.

8. ¿Considera usted que, frente a una agresión física o psicológica contra una mujer, no se denuncia de inmediato, lo que les genera mayores riesgos inclusive contra su vida?

Si , porque debido a que la víctima no denuncia la agresión tanto física como psicológica lo que genera es peligro contra su integridad física y como consecuencia es la perdida de la vida

9. ¿Según tu observación, la consecuencia de no prevenir la violencia familiar contra las mujeres, tiene como consecuencia el delito de feminicidio?

Claro si no se interviene a tiempo como lo mencionaba líneas más arriba esta agresión se incrementará terminando en un feminicidio.



Felix Liza Chan Cofe

Muchas Gracias.

## Fotos con los entrevistados



